



ORDEN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE CAZA DE ARAGÓN PARA LA TEMPORADA 2022-2023

El artículo 39 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, dispone que *«con el propósito de planificar y programar la existencia de los recursos cinegéticos y ordenar su aprovechamiento cada temporada, el consejero competente en materia de caza, en el primer semestre del año, oído el Consejo de Caza de Aragón y previo otorgamiento del correspondiente periodo de audiencia e información pública, aprobará anualmente, mediante orden, el Plan General de Caza de Aragón, que será aplicable, con carácter general, a todo el territorio de la Comunidad Autónoma»*.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, *«La iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno en función de la materia»*.

De acuerdo con el *«Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente»* se atribuye a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria las competencias en materia de planificación, coordinación, conservación y supervisión de la gestión de los recursos piscícolas, por lo que corresponde a dicha dirección general la elaboración de esta Orden.

En cuanto al principio de transparencia, y con anterioridad a la elaboración del borrador de orden, se llevará a cabo la consulta pública previa señalada en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre mediante cuatro convocatorias presenciales en las que participen los representantes de las organizaciones y asociaciones con mayor vinculación con la caza en Aragón. Dichas convocatorias se concretarán en la forma de cuatro consejos de caza, uno por cada provincia aragonesa y un cuarto de nivel regional, en los que se reunirán, pudiendo mantenerse tales reuniones de forma telemática, y darán audiencia a las asociaciones y organizaciones que pudieran ser más afectadas por la futura orden y todo ello con el fin de conocer de antemano sus opiniones y propuestas antes de comenzar la redacción de la orden. Por otro lado, la modificación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la Sentencia del Tribunal Constitucional 50/2018, de 24 de mayo, exime de la necesidad formal de la consulta Web señalada en la redacción original de dicho artículo, cuyo objetivo era recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por la futura norma, cuestión que se



realizará de manera más directa a través de las reuniones señaladas. Además, el plan general de caza se debe aprobar con carácter anual por mandato del artículo 39 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo. Dicha ley también establece las cuestiones que debe regular el Plan General de Caza en Aragón y señala que su aprobación se realizará mediante Orden de la persona titular del departamento competente en materia de caza.

Según el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, cuando una disposición afecte a los derechos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo no inferior a un mes a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

El artículo citado en el párrafo anterior establece que el trámite de audiencia podrá ampliarse con el de información pública en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de elaboración de la norma, pudiendo dicha autorización figurar en la propia resolución que inicia el procedimiento. La información pública se practicará a través del «Boletín Oficial de Aragón», durante el plazo de un mes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática.

En cumplimiento de lo establecido en la «Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón», de acuerdo con lo establecido en su artículo 15.1, relativo a la información de relevancia jurídica, la documentación más relevante del expediente se publicará en el Portal de Transparencia de Aragón.

Por lo expuesto

SE ACUERDA

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de la orden por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2022-2023.

Segundo.- Encomendar la elaboración del proyecto de orden por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2022-2023 a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria.

Tercero.- Con anterioridad a la elaboración del proyecto de orden que se someta a los trámites de información pública y audiencia, llevar a cabo la consulta pública previa señalada en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre mediante cuatro convocatorias que podrán ser



telemáticas, una por cada una de las provincias aragonesas y una cuarta regional, en las que participen representantes de las entidades, organizaciones y asociaciones con mayor vinculación con la caza en Aragón sustanciadas como consejos de caza provinciales y regional.

Cuarto.- Someter el proyecto de orden a trámite de audiencia por un plazo de un mes a través de las de las entidades, organizaciones y asociaciones con mayor vinculación con la caza en Aragón y cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición.

Quinto.- Realizar adicionalmente información pública durante el plazo de un mes mediante publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexto.- Publicar en el Portal de Transparencia de Aragón la documentación más relevante del expediente según avance en su tramitación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Joaquín Olona Blasco
Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente